
CÉDULA

Siendo las 18:30 horas del día 11 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/198/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del
Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**

ATENTAMENTE



MÁRCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2018.
SG/198/2018.

C. JESÚS CHRISTIAN GILES CARMONA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Presente.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que en el estado de Puebla, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para renovar Ayuntamientos, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Que el 18 de enero de 2018, la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Puebla, aprobó por unanimidad de votos, que el método de selección de candidaturas a las Presidencias municipales e integrantes de diversos Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2017-2018, sea la designación directa de candidaturas.
3. Que el 30 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/149/2018** emitidas por el Presidente Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del estado de Puebla, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a las Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, en el estado de Puebla, que postulará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local 2017 – 2018.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

SEGUNDO.- Que mediante las Providencias **SG/149/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales e integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

TERCERO.- De las Providencias SG/149/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

“(…)

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

4. *Para la designación de las candidaturas a los cargos de la Presidencia Municipal e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Puebla, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:*

I. (...)

II.

III.

IV.

V.

VI. *Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.*

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.

(Énfasis añadido)

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Puebla en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

CUARTO.- Del mismo modo, de las Providencias SG/149/2018, en lo que respecta a la etapa de registro de aspirantes, se desprende:

“Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. *Los aspirantes a Diputaciones Locales se registrarán en fórmula (propietario y suplente). Los cargos a Síndicos y Regidores, por el principio de mayoría relativa, se registrarán por planilla, es decir síndico y regidores en una sola lista y por fórmula (propietario y suplente).*

*La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, **a partir del día 31 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas**, en un horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, ubicado en la Calle Tulipanes 6104, Bugambillas, C.P. 72580 Puebla, Pue. previa cita agendada al teléfono 3660 270 Ext. 58132.*

(Énfasis añadido)

De la lectura anterior se advierte que la fecha de registro de los aspirantes a cargos municipales por el principio de mayoría relativa se realizarían a partir del día 31 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas; es decir, hasta el 11 de febrero de 2018.

QUINTO.- Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Puebla deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, en aras de dotar de mayores oportunidades a la

militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS SG/149/2018**, emitidas el 30 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Puebla, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Registro de aspirantes.	La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 31 de enero de 2018 y hasta que la Comisión Permanente Nacional declare formalmente el cierre del registro de candidaturas , en un horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, ubicado en la Calle Tulipanes 6104, Bugambillas, C.P. 72580 Puebla, Pue. previa cita agendada al teléfono 3660 270 Ext. 58132.

<p>Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.</p>	<p>Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.</p> <p>Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2018.</p>
--	--

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL